

Capítulo I

Introducción y definición de parámetros

I. Introducción:

El Reglamento Nacional de Administración de Transporte (en adelante RNAT), aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 017-2009-MTC, establece que los Gobiernos Provinciales son autoridad competente en materia de servicio transporte público de personas dentro del ámbito de su circunscripción administrativa, desarrollando facultades normativas, de gestión y de fiscalización.

El RNAT establece que los Gobiernos Locales emiten las disposiciones complementarias para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su correspondiente ámbito de administración.

En concordancia con el RNAT, la Ley Orgánica de Municipales Nro. 27972, vigente a partir del 28.MAYO.2003, prescribe en su artículo 81° inciso 1, numeral 1.2, como una de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades, lo siguiente: *“Las Municipalidades, en materia de tránsito, viabilidad y transporte público ejercen las siguientes funciones (...) 1.2 Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e o interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia (...).*

La Ordenanza Municipal Nro. 026-2002-MPT, publicada en el Diario Oficial Nuevo Norte de fecha 21.FEBRERO.2003, aprobó el Reglamento de Transporte Terrestre de la Provincia de Trujillo; dispositivo de regulación local que mantiene vigencia en aquellos aspectos que no se contraponen a la Ordenanza Municipal Nro. 010-2006-MPT, que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Regular de Pasajeros de la Provincia de Trujillo.

En tal sentido; el Plan Regulador de Rutas aprobado por la Ordenanza Municipal N° 026-2002-MPT, ha mantenido vigencia; y la renovación de los permisos de operación, realizada en el año 2006, se hizo con la aplicación de sus parámetros técnicos de regulación.

El Plan Regulador de Rutas, tal como se define por el artículo 48° de la Ordenanza Municipal N° 26-2002-MPT, es un documento de gestión del servicio de transporte urbano de la Provincia de Trujillo.

El Plan Regulador de Rutas, es un documento técnico de gestión que contiene el itinerario y/o recorrido detallado de las rutas, los códigos de identificación de cada ruta, la descripción corta de cada ruta y los parámetros de operatividad para cada ruta regulada; y desde su aprobación (2002) a la presente fecha, sus itinerarios se han venido modificando en los hechos por diversas factores, como es la pavimentación y apertura de nuevas vías, asignación y/o cambio de nombres en vías, crecimiento urbano y poblacional en los Distritos de la Provincia que ha generado la necesidad de que los operadores amplíen sus recorridos para brindar el servicio de transporte, desarrollo de nuevos centros comerciales; aspectos que hacían necesaria su

actualización para establecer un nuevo orden de operatividad en el servicio e iniciar con su implementación su adecuado control y fiscalización para el estricto cumplimiento de sus parámetros técnicos por parte de los operadores autorizados de brindar el servicio al público usuario.

El Plan Regulador de Rutas Actualizado, ha sido realizado también considerando las propuestas de actualización presentadas por las empresas operadoras del servicio, a través de las organizaciones representativas de las modalidades, como es la participación de la Central Regional de Transporte Urbano de la Libertad (CERTULL) que representa a trece de catorce operadores de la modalidad de “Ómnibus” y “Camionetas Rurales”, y la Confederación Regional de Empresas y Transportistas de La Libertad (CORETRALIB) que representa a diecinueve de veinticuatro operadores de la modalidad de Camionetas Rurales.

Asimismo; han participado los operadores autorizados no organizados en las representaciones mencionadas, haciendo llegar sus propuestas de actualización en relación a las rutas que tienen autorizadas.

La aprobación de la actualización del Plan Regulador de Rutas, permitirá, a partir de su vigencia, mejorar la gestión y condiciones de operación de las rutas, iniciar las acciones de control y fiscalización a los operadores autorizados para prestar el servicio, vigilando el cumplimiento estricto de los itinerarios de las rutas, el control de frecuencias y demás parámetros técnicos regulados, aplicándose las sanciones administrativas que establece la normativa vigente.

II. Definición de parámetros técnicos:

Se describe como los lineamientos técnicos sobre el cual se fundamenta el trazo, diseño y operación de una ruta concesionada a los operadores de transporte público por parte de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

El trazo y diseño de las rutas obedece principalmente a la necesidad de transportación de las personas, lo que equivale a describir la demanda de viajes en la ciudad de Trujillo. A continuación se describe los Parámetros técnicos sobre los cual se desarrolla la presente Actualización del Plan Regulador de Rutas de Trujillo.

1. Transporte Sostenible

Está orientada a priorizar la movilidad de las personas y no de los automóviles. Significa pensar en ciudades hechas para la gente priorizando el transporte público sobre el privado y desincentivar el uso de medios motorizados. El Transporte sostenible contempla incentivar medios alternativos no contaminantes, racionalizar los vehículos de transporte público e incentivar el uso de vehículos menos contaminantes.

2. Usuario

Se define a la persona que recibe el servicio de Transporte Urbano e Interurbano en su

condición de Pasajero y por el cual paga una tarifa establecida por el operador. Persona que en su condición de pasajero o peatón —*a veces en un vehículo*— se consolida como el elemento principal de transportación.

3. Viaje

Corresponde al recorrido que realiza una persona usando uno o varios medios de transporte desde un punto de origen a otro de destino.

4. Demanda de Transporte

Es la necesidad de transportar un número de personas desde una zona de una ciudad a otra zona todos los días hábiles. Para los estudios de planificación se definen las zonas de tránsito. Asimismo es el principal indicador para el diseño, trazo de la ruta y para dimensionar la flota que ha de ser asignada a una ruta de transporte público, que ha de ser incorporado al PRRT¹.

5. Tipo de Vehículo

Vehículo definido por la Municipalidad Provincial de Trujillo para que preste el servicio de transporte público de pasajeros en una ruta establecida. El tipo de vehículos se sustenta en la capacidad de pasajeros a transportar y a la demanda de pasajeros identificado a partir de la matriz origen destino descritas en los estudio de ALG y CONSYA (como se denominan esos estudios a los que se hace referencia). La Actualización del PRRT contempla la flota actual autorizada para el corto plazo y una renovación progresiva de la misma en función a la demanda de pasajeros en cada eje vial.

6. Vía saturada:

Corresponde al nivel de saturación que presenta en la vía cuando el flujo de vehículos sobrepasa la capacidad de la vía. Asimismo el nivel de saturación está directamente relacionado con el exceso de oferta existente, la demanda de usuarios del transporte, centros atractores de viajes, infraestructura vial deficiente, entre otros. Para cualquier tipo de modificación de ruta será necesario evaluar y considerar este criterio importante.

7. Ruta:

Corresponde al diseño y trazo modificado a partir de los parámetros establecidos en la presente actualización. Para temas de planificación la Ruta obedece a un conjunto de vectores desplazamiento que han sido identificados a partir de la matriz origen destino, el cual tiene como objeto conectar los viajes de una zona de tránsito hacia otra. Las rutas obedecen a la necesidad de transportación de los usuarios quienes pueden realizar diversos viajes en un día.

8. Ruta Autorizada

Corresponde al Itinerario autorizado por parte de la Municipalidad de Trujillo a una empresa de transporte para prestar el servicio de transporte regular de personas. La ruta posee características técnicas y operacionales que están relacionadas a un origen y un destino, itinerario definido,

horario de servicio, frecuencias y demás aspectos operativos determinados.

9. Ruta Modificada

Corresponde a la ampliación, reducción o variación del recorrido, o modificación de parámetros de una ruta que ha sido autorizada o concesionado por parte de la Municipalidad de Trujillo a una empresa de transporte para prestar el servicio de transporte regular de personas. Se sustenta en la necesidad de transportación de una zona de tránsito que no tiene cobertura por parte del transporte público. La modificación de una ruta en ningún caso deberá superponer en más del 60 % del recorrido de otra (ruta) empresa y tampoco presentar sinuosidad en su recorrido, dado que las rutas obedecen a una demanda que se origina en las vías de acceso y no de un servicio puerta a puerta.

10. Recorridos Lineales

Es el parámetro técnico que define el trazo de la presente actualización. El parámetro obedece a la necesidad de dosificar las vías de mayor accesibilidad con transporte rápido y masivo sin permitir pérdidas de tiempo en recorridos sinuosos. El parámetro apunta a mejorar el tiempo de transportación de los usuarios a lo largo del recorrido.

11. Termino de Media vuelta.

Corresponde al recorrido perimetral de una ruta autorizada por la autoridad competente y tener un terminal para la salida y arribo de vehículos.

12. Codificación de Ruta:

Prefijo establecido para las rutas del Servicio de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros. Para los modos Ómnibus se identificara por el prefijo “M”, y para las rutas de Camionetas Rurales (Combis) se identificara por el prefijo “C”.

13. Letrero De Identificación de Ruta

Dispositivo de Control de uso obligatorio con medidas estándares y colores diferenciados de acuerdo a los tramos del recorrido de cada una de las Rutas en la Red Vial de Transporte Urbano e Interurbano de la ciudad de Trujillo. Los Letreros llevarán información relacionada al **CÓDIGO DE LA RUTA** asignado en el Plan Regulador y la **LETRA DE IDENTIFICACIÓN DE LA RUTA** de cada Empresa, se ubicarán en el lado derecho (superior o inferior) del parabrisas del vehículo y (su confección se hará por una persona natural o jurídica autorizada, para lo cual el operador solicitará la correspondiente autorización a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Trujillo).

14. Flota Vehicular Habilitada

Número de vehículos habilitados y autorizados por la Municipalidad Provincial de Trujillo a las empresas operadoras las cuales se encuentran descritas en la Resolución de Autorización. Los vehículos autorizados deberán (tener su correspondiente Tarjeta Única de Circulación expedida por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Trujillo) de poseer el Certificado de Habilitación Vehicular expedida por un CITV, para prestar

Servicio Público de Transporte, con las características físicas de identificación de acuerdo a lo dispuesto en (en la reglamentación local vigente del servicio de transporte público de personas urbano e interurbano) el presente reglamento y lo establecido por el Reglamento Nacional de Vehículos, debiendo estar en buenas condiciones de operatividad.

15. Flota reten

Número de vehículos disponibles para sustituir, cuando sea necesario a los que se encuentran en operación.

16. Frecuencia

Tiempo intermedio entre cada unidad vehicular despachada. La frecuencia es flexible y puede variar de acuerdo a la hora y a la necesidad de la operación.

17. Horario de Servicio

Horario promedio fijado por la autoridad administrativa para el inicio y término de la prestación diaria del servicio, el horario deberá ser cumplido de acuerdo a la programación elaborada por la Empresa y puede ser extendida de acuerdo a la necesidad de servicio y a la flota disponible.

18. Terminal Terrestre

Infraestructura física complementaria, y de obligatoria implementación por parte del operador, al Servicio de Transporte Público de Pasajeros que cuenta con instalaciones administrativas, áreas de estacionamiento de buses adicionalmente un centro de acondicionamiento mecánico donde se efectúen las labores de mantenimiento y/o reparación de vehículos, aprovisionamiento de combustible y otros servicios complementarios descritos en el Reglamento Nacional de Construcciones. (Reglamento Nacional de Edificaciones).

19. Paradero Inicial y Final

Punto de inicio o de destino de una ruta de transporte público en donde opera un vehículo autorizado por la Municipalidad Provincial de Trujillo.

20. Tiempo de Viaje

Corresponde al tiempo estimado para que un vehículo autorizado pueda cumplir su ruta e itinerario.

21. Velocidad

Está definida mediante la señalización horizontal y vertical de acuerdo al recorrido autorizado por la Gerencia de Transporte Tránsito y (Seguridad Vial) Vialidad. (Debe señalarse cuáles son las velocidades reglamentariamente permitidas dependiendo del tipo de vía, flujo vehicular y densidad poblacional)

22. Sistema Operativo

Es el conjunto de elementos fundamentales que se interrelacionan entre si, los mismos que están asociados fundamentalmente a las condiciones de operatividad de los vehículos, al personal y a los sistemas de administración y control (terminales, frecuencias Relojes, etc.) que garantizan una adecuada prestación del Servicio de Transporte.

Capítulo II
Fichas Técnicas de Rutas para Microbuses
y Camionetas Rurales